

001



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 198-2017-MDC.A.  
Castilla, 04 de Mayo de 2017

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 0023758, da fecha 24 da Agosto de 2016, presentado por **GIOVANNA BRITT PEÑA CORREA** mediante el cual solicita Liquidación y Pago da Beneficios Sociales, Informe N° 340-2016-MDC-GRH-ESC.y ARCH da fecha 29 de Agosto de 2016 emitido por la encargada de la Oficina da Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, informe N° 765-2016-MDC-GRH-REM de fecha 09 de Setiembre de 2016, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, informe N° 065-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 21 de Febrero de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, informe N°761-2016-MDC-GAJ de fecha 26 de Agosto de 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto da Pago de Descanso Físico Trunco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0023758, de fecha 24 de Agosto de 2016, presentado por **GIOVANNA BRITT PEÑA CORREA**, mediante el cual solicita Liquidación y Pago de Beneficios Sociales por labored en esta Municipalidad;

Que, con informa N° 340-2016-MDC-GRH-ESC.y ARCH de fecha 29 de Agosto de 2016 emitido por la encargada de la Oficina da Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008- PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record da sarvicios prestados a esta administración de 1 año y 07 meses, por lo que recomienda sa procada al cálculo de la compensación de acuerdo a ley N° 29849;

Que, con Informe N° 765-2016-MDC-GRH-REM da fecha 09 de Setiembre da 2016, emitido por el encargado de la Oficina da Ramunaraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si la recurrente tiene alguna deuda pendiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 198-2017-MDC.A.  
Castilla, 04 de Mayo de 2017

## LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO AÑO 2017

12 meses = 30 dias	x	= 17.50 dias (-)	
07 meses x 03 dias a cuenta		03.00 dias	
		=====	
<b>Total dias a liquidar</b>		<b>= 14.50 dias</b>	
30 dias		= S/. 4,200.00	
14.50 dias		= X	
		=====	
		= S/. 4,200.00 x 14.50 dias/ 30	= S/. 2,030.00
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/ 2,030.00</b>
		<b>DESCUENTO SNP 13 %</b>	<b>263.90</b>
			=====
		<b>LIQUIDO A PAGAR</b>	<b>S/. 1,766.10</b>

Que, mediante informe N° 065-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 21 de Febrero de 2017, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal N° 445-2017 por el monto equivalente a S/ 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 Soles).

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del informe N° 761-2016-MDC-GAJ, de fecha 29 de Agosto de 2016, concluye que: "Se recomienda que, al amparo del Artículo 20 numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/ 1,766.10 (MIL SETECIENTOS SESENTISEIS CON 10/100 SOLES), conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el informe N° 232-2017-MDC-SGRH-REM a favor de la Sra. GIOVANNA BRITT PEÑA CORREA, por el tiempo de 01 año, 07 meses, 00 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 03 de Mayo de 2017 indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 198-2017-MDC.A.

Castilla, 04 de Mayo de 2017

Que, según lo argumentado por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y las Subgerencias: Recursos Humanos, Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la petición formulada por la ex trabajadora **GIOVANNA BRITT PEÑA CORREA**; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a **S/ 1,766.10 (MIL SETECIENTOS SESENTISEIS CON 10/100 SOLES)**, por Pago de Descanso Físico Trunco, por el periodo de 02 de Enero de 2016 hasta el 31 de Julio de 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeto; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los astamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sra. **GIOVANNA BRITT PEÑA CORREA**; ex trabajadora municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

